

Sala admite demandas por asesinato de poeta Roque Dalton y desaparición forzada del exembajador de Sudáfrica Archibald Gardner Dunn

La Sala de lo Constitucional admitió una demanda de amparo presentada por el señor Juan José Dalton, en contra de la aparente omisión del Fiscal General de realizar las diligencias de investigación necesarias para determinar las circunstancias que rodearon el asesinato del señor Roque Dalton García, así como la ubicación de los restos humanos del mismo pese a que en la denuncia interpuesta por su hijo se señalaron a los posibles homicidas del citado señor. Además, también se admitió contra resoluciones emitidas por el Juez Noveno de Paz de San Salvador y posteriormente ratificada por la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro mediante la que se sobreseyó de forma definitiva a los señores Joaquín Villalobos Huevo alias “Atilio” y Jorge Antonio Meléndez López alias “Jonás” por el homicidio del señor Roque Dalton García.

Las actuaciones antes señaladas habrían vulnerado el derecho a la verdad de la familia Dalton, por la supuesta omisión del Fiscal de investigar los hechos denunciados y por la presunta denegación de acceso a la justicia por parte de las autoridades judiciales que conocieron del caso en sede ordinaria. La admisión de la demanda de amparo fue firmada por los magistrados Florentín Meléndez, Sidney Blanco y Rodolfo González.

Por otra parte, la Sala de lo Constitucional también admitió una demanda de hábeas corpus presentada por el señor Chistopher Robin Gardner Dunn Moreira, en contra de actuaciones de las Fuerzas Populares de Liberación (FPL), por la desaparición forzada del exembajador de Sudáfrica Archibald Gardner Dunn.

El peticionario manifestó que su abuelo fue secuestrado en 1979. Las demandas para su liberación fueron realizadas mediante una publicación de las FPL en medios y posteriormente se exigieron dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. En tales demandas, sirvieron de intermediarios monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Ernesto Rivas Gallont; a la fecha no se han pronunciado por su liberación ni las FPL quienes estuvieron al mando del señor Salvador Sánchez Cerén, ni la organización FMLN, desconociendo hasta ahora si el señor Gardner Dunn está vivo o fue asesinado.

La Sala decretó auto de exhibición personal en contra del señor Salvador Sánchez Cerén, en su calidad de miembro de las FPL, quien deberá pronunciarse sobre la vulneración constitucional alegada y brindar la información relacionada a la ubicación de la persona de la que se afirma su desaparición. Dicho auto de hábeas corpus fue firmado por los magistrados Florentín Meléndez, Belarmino Jaime, Sidney Blanco y Rodolfo González.

San Salvador, 10 de julio de 2018.